

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA IS N° 304**  
**La Paz, 21 de Octubre de 1999**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Propiedad y Crédito Popular de 15 de junio de 1998, en su Artículo 35 crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, fusionando las tres Superintendencias sectoriales, como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional, bajo la tuición del Ministerio de Hacienda.

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros tiene como misión regular y fiscalizar el desempeño de estos mercados, con atribuciones para este efecto conferidas por la Ley de Propiedad y Crédito Popular.

Que, la Ley 1883 contempla que es función de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros fiscalizar y controlar a las personas, entidades y actividades relacionadas al sector de seguros de la República.

Que, mediante Resolución Suprema N° 218389 del 26 de junio de 1998, se designa como Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros al Dr. Pablo Gottret Valdés.

Que la Ley de Seguros N° 1883 en su Art. 12 inc. f) establece que las entidades aseguradoras deben registrar ante la Superintendencia todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, mediante la Resolución Administrativa IS/070 de fecha 23 de abril de 1999, se establece que se debe emitir resolución administrativa de registro de la póliza, anexo o cláusula adicional.

Que, en cumplimiento del Art. 8 de la Resolución Administrativa IS/070 de fecha 23 de abril de 1999, mediante la nota SPVS-DS-246-99 de fecha 15 de septiembre de 1999, la Dirección de Sistemas ha presentado el Codificador para el Sistema del Registro de pólizas.

Que, mediante la Resolución Administrativa IS N° 279 de fecha 20 de septiembre de 1999, se aprobó un documento de Registro de Pólizas y Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

Que, por ajustes técnicos se ha resuelto modificar el texto del mencionado documento.

Que, mediante Cite SPVS-IS-DAD N° 348 de fecha 6 de octubre de 1999, la Dirección de Análisis y Desarrollo presentó el documento de Registro de Pólizas.

**POR TANTO,**

**EL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY :**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas, el mismo que puede ser modificado por la Superintendencia según los requerimientos:

**REGISTRO DE PÓLIZAS**

**CODIFICACION DE ENTIDADES DE SEGUROS (COMPAÑÍAS Y COOPERATIVAS).**

Se codifican con un código de tres dígitos donde el primer dígito representa el tipo de entidad (de Seguros Generales, Personas y Fianzas) y los dos restantes corresponden a un correlativo de acuerdo a la fecha de constitución de las entidades. El formato es el siguiente:

X X X - Entidad Aseguradora Correlativo de acuerdo a la fecha de autorización de funcionamiento  
Tipo de Entidad : 1 = Seguros Generales 4 = Reaseguros SG 2 = Seguros de Personas 5 =  
Reaseguros SP 3 = Seguros de Fianzas 6 = Reaseguros SF

**La codificación a la fecha sería:**

CODIGO ENTIDAD 100 ENTIDADES DE SEGUROS GENERALES 101 LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 102 CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS 103 DELTA INSURANCE COMPANY S.A. 104 LA FENIX BOLIVIANA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 105 SEGUROS ILLIMANI S.A. 106 NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 107 UNICRUZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 108 ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 109 BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 110 COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SEGUROS 24 DE SEPTIEMBRE LTDA. 111 ADRIATICA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 112 COOPERATIVA DE SEGUROS SANTA CRUZ LTDA. 113 COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS CRUCEÑA S.A. 200 ENTIDADES DE SEGURO DE PERSONAS 201 INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARCK (BOLIVIA) 202 ASEGURANZA INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. 203 LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A. 204 LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A. 205 SEGUROS PROVIDA S.A. 206 NACIONAL VIDA SEGUROS DE PERSONAS S.A. 207 ALIANZA VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 208 UNICRUZ COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. 300 ENTIDADES DE SEGUROS DE FIANZAS 400 ENTIDADES DE REASEGUROS DE SEGUROS GENERALES 500 ENTIDADES DE REASEGUROS DE SEGUROS DE PERSONAS 600 ENTIDADES DE REASEGUROS DE SEGUROS DE FIANZAS

**CODIFICACION DE MODALIDADES Y SUBMODALIDADES.**

Las modalidades y submodalidades se clasifican de la siguiente manera:

CODIGO MODALIDAD Y SUBMODALIDAD 91 SEGUROS GENERALES 92 SEGUROS DE FIANZAS 93 SEGUROS DE PERSONAS 94 SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO 95 SERVICIOS DE PRE-PAGO 96 SEGUROS PREVISIONALES

**CODIFICACION DE RAMOS Y POLIZAS.**

Los ramos y pólizas se clasifican de la siguiente manera:

CODIGO MODALIDAD CODIGORAMO CODIGOPOLIZA RAMOS Y POLIZAS 91 00 00 SEGUROS GENERALES 91 01 00 Incendio 91 02 00 Robo 91 03 00 Transportes 91 04 00 Naves o Embarcaciones 91 05 00 Automotores 91 06 00 Aeronavegación 91 06 01 Responsabilidad Civil de Aeronavegación 91 06 02 Casco de Aeronavegación 91 06 03 Accidentes Personales de Aeronavegación 91 07 00 Ramos Técnicos 91 07 01 Rotura de Maquinaria 91 07 02 Equipo Electrónico 91 07 03 Montaje 91 07 04 Todo Riesgo para Contratistas 91 07 05 Equipo Móvil 91 08 00 Responsabilidad Civil 91 09 00 Riesgos Varios Misceláneos 91 09 01 Rotura de Vidrios y cristales 91 09 02 Remesas de dinero 91 09 03 Seguro de Banqueros 91 09 04 Seguro comprensivo para deshonestidad, destrucción y desaparición 91 09 05 Todo riesgo objetos de valor 91 09 06 Piel y Joyas 91 10 00 Seguros Agropecuarios 91 10 01 Póliza Agrícola 91 10 02 Póliza de Especies animales 92 00 00 SEGUROS DE FIANZAS 92 21 00 Seriedad de Presentación de Propuesta 92 22 00 Cumplimiento de Contrato de Obra 92 23 00 Buena Ejecución de Obra 92 24 00 Cumplimiento de Contrato de Servicios 92 25 00 Cumplimiento de Contrato de Suministros 92 26 00 Correcta Inversión de Anticipos 92 27 00 Fidelidad de Empleados 92 28 00 Seguro de Créditos 93 00 00 SEGUROS DE PERSONAS 93 41 00 Vida Individual Largo Plazo 93 41 01 Vida Entera (a prima limitada o vitalicia) 93 41 02 Vida Temporal 93 41 03 Vida dotal o Mixto 93 41 04 Vida Universal 93 42 00 Vida Individual Corto Plazo 93 42 01 Vida Individual Anual renovable 93 43 00 Rentas 93 43 01 Rentas Temporales 93 43 02 Rentas Vitalicias 93 44 00 Defunción y/o Sepelio Largo Plazo 93 44 01 Sepelio y/o Defunción 93 45 00 Defunción y/o Sepelio de Corto Plazo 93 45 01 Sepelio y/o Defunción anual renovable 93 46 00 Vida en Grupo de Corto Plazo 93 46 01 Vida grupo anual renovable 93 47 00 Salud o Enfermedad 93 47 01 Asistencia

Médica 93 48 00 Desgravamen Hipotecario Largo Plazo 93 48 01 Desgravamen Hipotecario 93 49 00 Desgravamen Hipotecario Corto Plazo 93 49 01 Desgravamen Hipotecario anual renovable 93 50 00 Accidentes Personales 94 00 00 SEGUROS OBLIGATORIOS 94 55 00 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito 95 00 00 SERVICIOS DE PRE - PAGO 95 61 00 Salud o Enfermedad 95 62 00 Defunción y/o Sepelio 96 00 00 SEGUROS PREVISIONALES 96 71 00 Riesgo Común 96 72 00 Riesgo Profesional 96 73 00 Riesgo Laboral 96 74 00 Rentas (jubilación)

En resumen, el código de Ramo está compuesto por:

CODIGO RAMO = MODALIDAD o SUBMODALIDAD + RAMO + POLIZA

### REGISTRO DE PÓLIZAS.

El código utilizado para el registro de pólizas será:

REGISTRO DE PÓLIZA = CODIGO CIA + CODIGO RAMO + No. Registro Donde: No. Registro = Año (4 dígitos) + Mes (2 dígitos) + Correlativo (3 dígitos)

Entregado el Registro de póliza, se especifica las coberturas, anexos o formularios de la misma, de acuerdo a la siguiente codificación:

Codificación de Cobertura, cláusulas adicionales o formularios = X YYY Donde: X = 1 si se trata de coberturas básicas del condicionado general X = 2 si se trata de cláusulas adicionales y/o anexos que tengan connotación para ampliar o modificar la cobertura básica del condicionado general X = 3 si se trata de formularios YYY = Es un correlativo por tipo de cobertura, cláusula o anexo por ramo.

Para el registro de toda cláusula adicional o anexo deber existir necesariamente el registro de la póliza principal que la contiene.

Las siguientes tablas contienen la codificación de las coberturas, anexos y formularios ya existentes:

#### CODIGO DE COBERTURA COBERTURAS SEGUROS GENERALES INCENDIO

10011002100310041005100610071008100910101011101210131014101510161017101810191020102110221023102410251026102710281029103010311032103310341035103610371038103910401041104210431044 - Incendio- Rayo- Explosión por Incendio- Explosión de Calderos- Derrumbes y Deslizamientos- Daños directos por caída de arboles- Motines, Huelgas y Conmoción Civil- Perdida de Documentos por Incendio- Vientos huracanados- Vandalismo- Reposición de Productos- Caída de aeronaves u objetos que caigan de ellos- Combustión espontanea- Impacto de vehículos- Gastos de remoción de escombros- Responsabilidad civil por incendio- Perdida de alquileres por incendio- Perdida de beneficios a causa de incendio.- Rotura de vidrios y cristales - Derrumbe de edificios o colapso de techos- Sellos y Marcas- Terrorismo- Traslado Temporal- Sabotaje- Daños a Instalaciones y/o Aparatos Eléctricos- Terremoto, Temblor o Erupciones Volcánicas- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones (Bienes muebles e inmuebles)- Gastos Extraordinarios (a causa de incendio)- Daños por Humo y/u Hollín- Daños a Cuadros y Pinturas- Cobertura para Flete Aéreo- Daños por Agua, (Grifería y Tanques)- Hundimiento- Custodia y o Control de Bienes de Terceros- Riadas y Lodos- Incendio para Hornos- Cláusula por Onda Sónica- Daños materiales incluyendo los ocasionados por Explosión e Implosión - Derrame de rociadores- Caída de techos- Inundaciones- Daños por Lluvia- Daños por Granizo y/o Nevada- Propiedad fuera de control del asegurado ROBO 100110021003100410051006100710081009101010111012 - Pérdida o daños por Robo- Robo y/o atraco con violencia.- Hurto o Ratería.- Saqueo o pillaje.- Robo a primer riesgo.- Robo y/o asalto de dinero en caja fuerte.- Robo y/ asalto de joyas en caja fuerte, escaparates o vitrinas.- Pérdida de dinero en caja de cajero- Pérdida de dinero en caja registradora- Pérdida de dinero en ventanillas y/o mostradores.- Pérdida de dinero y/o valores y/o boletos aéreos en caja fuerte.- Rotura o destrucción de chapas y candados de seguridad. TRANSPORTES 100110021003100410051006 -

Avería gruesa o común - Cláusula del Instituto para carga (C)- Cláusula del Instituto para carga (B)- Cláusula del Instituto para carga (A)- Falta de entrega- Cláusula de Guerra NAVES O EMBARCACIONES 100110021003100410051006 - Pérdida o daños al casco- Responsabilidad civil por Transporte de carga- Responsabilidad civil a Pasajeros- Daños al casco por guerra- Motines, huelgas y conmoción civil- Responsabilidad Civil por Colisión AUTOMOTORES 100110021003100410051006100710081009 - Responsabilidad Civil- Pérdida o daños al vehículo - Robo de partes y piezas- Conmoción civil, huelgas y daño malicioso.- Accidentes personales a ocupantes del vehículo asegurado- Traslado de Vehículos nuevos- Daños a Vehículos de demostración para venta- Accesorios- Extraterritorialidad AERONAVEGACION 100110021003100410051006100710081009101010111012101310141015 - Pérdida o daños al casco- R.C. a pasajeros- R.C. para daños corporales a terceros (excluyendo pasajeros)- R.C. por daños a la propiedad ajena- Pérdida de licencia - Accidentes Personales a tripulantes- Accidentes personales a pasajeros- Riesgos de guerra- Daños por secuestro de la aeronave- Daño a turbinas a causa de incendio, rayo, Inundación o impacto súbito de objeto extraño- R.C. por equipaje- R.C. por carga- Violación de garantía- Daños por confiscación- Daños a aeronaves alquiladas RAMOS TÉCNICOS 1001100210031004100510061007100810091010 - Daños o pérdidas a maquinaria y equipo- Pérdida o daño de sistema electrónico de procesamiento de datos- Daño accidental al equipo y maquinaria durante el montaje o período de prueba- Daños a construcción y equipos para construcción- Gastos Extraordinarios- Pérdida de contenido de refrigerantes y/o lubricantes- Cadenas y Cintas transportadoras- Daños por virus- Daños mecánicos y/o eléctricos- Daños a equipos móviles y portátiles fuera de los predios del asegurado RESPONSABILIDAD CIVIL 100110021003 - R.C. extra contractual- R.C. Cruzada- R.C. Contractual RIESGOS VARIOS MISCELÁNEOS 1001100210031004 - Rotura, fractura, quebradura o rajaduras de vidrios- Falsificación de valores, cheques, letras de cambio, giros, etc.- Robo y daño físico para todo riesgo objetos de valor- Robo y daño físico para pieles y joyas SEGURO AGROPECUARIO 10011002100310041005100610071008 - Sequía- Inundaciones- Helada- Viento - Lluvia- Plagas- Robo o Extravío de animales- Muerte y/o enfermedades (epidemias) de animales SEGUROS DE FIANZAS SERIEDAD DE PRESENTACION DE PROPUESTA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA BUENA EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPOS FIDELIDAD DE EMPLEADOS SEGURO DE CREDITOS SEGUROS DE PERSONAS VIDA INDIVIDUAL LARGO PLAZO 1001 - Muerte VIDA INDIVIDUAL CORTO PLAZO 1001 - Muerte RENTAS 1001 - Muerte y/o Supervivencia DEFUNCIÓN Y/O SEPELIO LARGO PLAZO 1001 - Gastos de sepelio DEFUNCIÓN Y/O SEPELIO DE CORTO PLAZO 1001 - Gastos de sepelio VIDA EN GRUPO DE CORTO PLAZO 1001 - Muerte e incapacidad SALUD O ENFERMEDAD 100110021003 - Gastos de Hospitalización- Gastos ambulatorios- Sepelio DESGRAVAMEN HIPOTECARIO LARGO PLAZO 1001 - Saldo Deudor (a la muerte del asegurado) DESGRAVAMEN HIPOTECARIO CORTO PLAZO 1001 - Saldo Deudor (a la muerte del asegurado) ACCIDENTES PERSONALES 100110021003 - Muerte- Invalidez- Gastos Médicos SEGUROS OBLIGATORIOS SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO 100110021003 - Muerte- Gastos médicos- Invalidez total permanente- SEGUROS DE PRE-PAGO SALUD O ENFERMEDAD DEFUNCIÓN Y/O SEPELIO 1001 - Gastos de Sepelio SEGUROS PREVISIONALES RIESGO COMUN 10011002 - Invalidez- Muerte RIESGO PROFESIONAL RIESGO LABORAL RENTAS (JUBILACION)

CODIGO DE ANEXO ANEXO SEGUROS GENERALES INCENDIO ROBO TRANSPORTES NAVES O EMBARCACIONES AUTOMOTORES AERONAVEGACION RAMOS TECNICOS RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGOS VARIOS SEGURO AGROPECUARIO SEGUROS DE FIANZAS SERIEDAD DE PROPUESTA CUMPLIMIENTO DE OBRA BUENA EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CUMPLIMIENTO DE SUMINISTROS INVERSIÓN DE ANTICIPOS FIDELIDAD DE EMPLEADOS CREDITOS SEGUROS DE PERSONAS VIDA INDIVIDUAL LARGO PLAZO VIDA INDIVIDUAL CORTO PLAZO RENTAS DEFUNCIÓN O SEPELIO LARGO PLAZO DEFUNCIÓN O SEPELIO CORTO PLAZO VIDA EN GRUPO CORTO PLAZO SALUD DESGRAVAMEN HIPOTECARIO LARGO PLAZO DESGRAVAMEN HIPOTECARIO CORTO PLAZO ACCIDENTES PERSONALES SEGUROS OBLIGATORIOS SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SERVICIOS DE PRE - PAGO

ASISTENCIA MEDICA DEFUNCIÓN O SEPELIO SEGUROS PREVISIONALES RIESGO COMUN  
RIESGO PROFESIONAL RIESGO LABORAL VITALICIOS

NOTA. Todos los códigos de los anexos y en cada ramo comenzarán con 2001.

CODIGO DE FORMULARIO F O R M U L A R I O SEGURO AGROPECUARIO  
3001300230033004 - Aviso de fecha de la cosecha- Solicitud de Seguros Agrícola- Formulario de  
Inspección del terreno- Aviso de Siniestro

**SEGUNDO.-** Se deja sin efecto la Resolución Administrativa IS N° 279 de fecha 20 de septiembre de 1999.

**TERCERO.-** Se amplía el plazo establecido en el Art. 7 (REGISTRO DE POLIZAS APROBADAS POR LA EX - SNSR) de la Resolución Administrativa IS N° 070 de fecha 23 de abril de 1991, determinando que las pólizas de seguros, anexos o cláusulas adicionales aprobadas por la Ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros bajo la modalidad que determinaba la abrogada Ley de Entidades Aseguradoras y que aún se encuentren en uso o comercialización, deberán ser actualizadas y presentadas para su registro hasta el 10 de diciembre de 1999.

Pasado este plazo no podrá ser comercializada ninguna póliza, anexo o cláusula adicional aprobada en el pasado, si no tuviese el registro correspondiente en la SPVS.

**CUARTO.-** La Intendencia de Seguros por medio de sus Direcciones, ejercerá un estricto control del cumplimiento de la presente resolución. Su inobservancia será pasible a las sanciones previstas por ley.

**QUINTO.-** La Dirección de Sistemas debe diseñar el sistema para la aplicación automatizada del mencionado registro hasta el 12 de noviembre de 1999.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SPVS-IS-JA-AML